

con las bases que han de regir para la provisión, en propiedad, de dos plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, por el procedimiento de oposición.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sada, 5 de mayo de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Ares.

9707 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 104, de fecha 3 de mayo de 2000, se publican íntegramente las bases específicas y programa de la convocatoria para cubrir, mediante oposición, dos plazas vacantes de personal laboral, una de categoría Cocinero/a y otra de Auxiliar de Cocina, fijos.

La convocatoria se regirá además por las bases generales, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2000 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 53, de fecha 3 de marzo de 2000.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, 5 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

UNIVERSIDADES

9708 RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2000, conjunta de la Universidad de Cádiz y de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan plazas vinculadas de profesorado universitario y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, así como al Convenio Marco de 3 de octubre de 1995, se suscribió el oportuno concierto de 28 de julio de 1998 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base 8.ª 1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director general de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por el Decreto 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de febrero), y modificaciones: El Decreto 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de abril); el Decreto 36/1990, de 13 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de marzo), y el Decreto 319/1990, de 25 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de octubre); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto por estas disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 41, de 8 de abril).

1.2 La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el Área asistencial al que está adscrito el Servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativos Especialistas de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local o de la Seguridad Social,